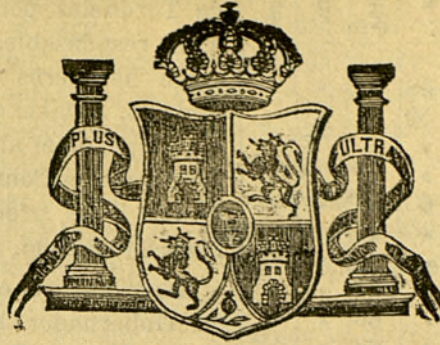


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 97.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Vista la instancia que con fecha 12 del mes corriente eleva á este Ministerio D. Vicente del Val y Julián, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, solicitando se dicte una disposición ordenando á los Gobernadores apremien á los Ayuntamientos respectivos al inmediato abono de todas las cantidades devengadas por los Profesores farmacéuticos titulares:

Considerando que por Real orden circular de 8 del mes corriente se encargó á V. I. que, sin levantar mano, procediese á adoptar las medidas necesarias á fin de que los Ayuntamientos de esa provincia abonasen las cantidades que adeuden á los Médicos titulares en el modo y forma prevenidos por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero siguiente, y que las dotaciones de los Farmacéuticos titulares, al igual que las de los Médicos de esta clase, son de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, con arreglo á lo determinado en las citadas disposiciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por V. S. se aplique lo dispuesto en la Real orden aludida de 8 del mes corriente, para pago de sus atrasos á los Médicos titulares de los Ayuntamientos de esa provincia, y al abono de lo que adeuden á los Farmacéuticos de los mismos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1904.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil de....

El art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 dispone que el día 1.º de Enero de todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa, ha ofrecido dificultades prácticas en algunos Ayuntamientos, según indicaciones hechas en el Parlamento, que este Ministerio considera dignas de atención.

Nacen las dificultades citadas, en sentir de los que las denuncian, de que después de publicada la Ley de 28 de Noviembre de 1899 estableciendo el año natural para el servicio económico del Estado, no reciben aquellas Corporaciones antes del 1.º de Enero los repartimientos aprobados de la contribución, base de las listas que han de publicar en aquella fecha, y ello se atribuye

á discordancia entre las dos Leyes citadas.

No existe, sin embargo, tal contradicción, ni la imposibilidad que se supone para el debido cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de Senadores.

Interpretado rectamente en su sentido natural y lógico este precepto legal, no obliga á los Ayuntamientos á formar la lista de contribuyentes á que se refiere con otros datos que los que en aquella fecha estén aprobados por la Autoridad respectiva, correspondan ó no al año corriente, por la misma razón que deberán considerar vecinos para su inclusión en estas listas, á los que legalmente estén declarados tales en 1.º de Enero, sean cuales fueren las resoluciones que se dicten posteriormente en las reclamaciones pendientes sobre el empadronamiento, conforme á lo dispuesto en los arts. 20 y 21 de la Ley Municipal.

No existe, por tanto, motivo que impida á los Ayuntamientos publicar en 1.º de Enero de todos los años las listas á que se refiere el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que debe ser entendido en la forma expresada.

Y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se haga público, á fin de evitar en adelante las dudas suscitadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1904.—

Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 96).

## GOBIERNO CIVIL.

Existiendo en esta Región una Comisión permanente del Depósito de la Guerra, según me participa el Excmo. Sr. Capitán General, para llevar á cabo los trabajos del Mapa Militar de España, hojas números 5 y 15; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia que cuando se presente en la misma dicha Comisión no le pongan impedimento alguno en el suministro de raciones de pan y pienso.

Burgos 6 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,  
 Juan Menéndez Pidal.

En los expedientes de registro minero expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Notifíquese en forma al interesado para que en el término de diez días haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad, según previene el art. 56 del Reglamento modificado por Real orden de 13 de Junio de 1874.

Burgos 6 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,  
 Juan Menéndez Pidal.

### Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1297	Luisito.....	Domingo Fernández.....	20	Hierro.....	Puras de Villafranca.
1959	Siempreviva.....	Joaquin M. Bustamante.....	96	Carbón.....	Valmala.
1965	Victoria.....	El mismo.....	225	Idem.....	Idem.
2005	Gagozkua.....	José Ignacio Gorostizu.....	18	Hierro.....	Pradoluengo.
2116	Aumento.....	Antonio Acebal.....	14	Idem.....	Campolora.
2162	Segunda Conchita.....	El mismo.....	12	Idem.....	Idem.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.

NOMBRES.	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
Celedonio Cabrito.....	Madrid.....	58	»	»	»
Tomás Arnaiz.....	Modubar de la Emparedada	59	»	»	»
José Martínez.....	Medina de Pomar.....	»	»	7	»
Jacinto Guijarro.....	Hontangas.....	»	»	8	»
Marcelo Castrillo.....	Valles.....	60	»	»	»
Manuel Unzueta.....	Miranda.....	»	»	9	»
Andrés Alonso.....	Vitoria.....	»	63	»	»
Timoteo García.....	Humada.....	»	64	»	»
Venancio Arnaiz.....	Los Ausines.....	»	65	»	»
Valentin Ruiz.....	Cubo.....	»	66	»	»
Guillermo Esteban Rico.....	Gumiél del Mercado.....	»	67	»	»
Vicente Calvo.....	Idem.....	»	68	»	»
Julián Quintana.....	Cilleruelo de Abajo.....	»	69	»	»
Pedro Molinero.....	Villatuelda.....	61	»	»	»
Luis del Río.....	Oquillas.....	»	70	»	»
Vicente Zoilo.....	Valle de Tobalina.....	»	71	»	»
Anselmo López.....	Santa Maria Ribarredonda.	»	72	»	»
Enrique Velasco.....	Pradoluengo.....	»	73	»	»
Camilo Altable.....	Roa.....	62	»	»	»
Lucio Arangüena.....	Nava de Roa.....	»	74	»	»
José Gómez.....	Idem.....	»	75	»	»
Constantino López.....	Merindad de Sotoscueva..	»	76	»	»
Lino Martínez.....	Espinosa de los Monteros..	63	»	»	»
Idefonso Esteban.....	San Martín de Rubiales..	»	77	»	»
Domingo Labrador.....	Salas.....	»	78	»	»
Raimundo Martínez.....	Olmedillo.....	»	79	»	»
José Rodríguez.....	Villasilos.....	»	80	»	»
Pablo Pineda.....	Guzmán.....	»	81	»	»
Manuel Martínez González..	Ciguenza.....	»	»	10	»
Manuel Martínez.....	Idem.....	»	»	11	»
Agustín Calzada.....	Manciles.....	»	82	»	»
Pedro Nebreda.....	Pinilla-Trasmonte.....	»	83	»	»
Blas Miguel.....	Coruña del Conde.....	»	84	»	»
Julián Guadilla.....	Villegas.....	»	85	»	»
Pablo Izquierdo.....	Carazo.....	»	86	»	»
Norberto Cires.....	Hormaza.....	»	87	»	»
Daniel Renedo.....	Sandoval.....	64	»	»	»
Bernardino Campo.....	Santa Maria del Campo..	65	»	»	»
Manuel Sedano.....	Nava de Roa.....	66	»	»	»
Teófilo Alvaro.....	Castroceniza.....	»	88	»	»
Raimundo Alonso.....	Idem.....	»	89	»	»
Alejandro Pereda.....	Hornillayuso.....	»	90	»	»
Laureano Guerra.....	Pedrosa del Príncipe.....	»	91	»	»
Dictino Camarero.....	Barbadillo de Herreros..	»	92	»	»
Vidal Alvaro.....	Cilleruelo de Abajo.....	»	93	»	»
Antonio Díez.....	Escalada.....	67	»	»	»
José Aguirre.....	Nava de Roa.....	»	94	»	»
José Rojo.....	Revilla-Cabriada.....	68	»	»	»
Pablo Ortiz.....	Quintanilla-Morocisla....	»	»	12	»
Juan Sanz.....	Campillo de Aranda.....	»	95	»	»
Luis Bengoa.....	Guzmán.....	»	96	»	»
Ceferino Bueno.....	Villasilos.....	69	»	»	»
Andrés López.....	Quintanar.....	»	97	»	»
Pedro Gil.....	Idem.....	»	98	»	»
Ignacio Muñoz.....	Idem.....	»	99	»	»
Quintín Medel.....	Idem.....	»	100	»	»
Lino Vallejo.....	Santa Maria del Campo...	»	101	»	»
Martín Martínez.....	Briviesca.....	»	102	»	»
Quiterio Ayuso.....	Quintanar de la Sierra...	»	103	»	»
León Alonso.....	Viloria de Rioja.....	70	»	»	»
Hermenegildo del Hoyo.....	Espinosa de Cervera.....	71	»	»	»
Nicanor Pérez.....	Cañizar de los Ajos.....	72	»	»	»
Vidal Alvaro.....	Cilleruelo de Abajo.....	73	»	»	»
Vicente Abad.....	San Andrés de Montearados	»	104	»	»

*Licencias que se han expedido gratis.*

- Eusebio Alvarez, Recaudador de la tercera zona de este partido.
- Victor Vivanco, Auxiliar de id. id.
- Pedro Galiana, id. de id. id.
- Mateo García, guarda municipal de Bezares.
- Francisco Mazuelos, de Junta de Puente de Yedra.
- Fernando Arnaiz, guarda de campo de Villafruela.
- Trifón Pinillos, id. id.
- Burgos 2 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,  
Juan Menéndez Pidal.

**COMISIÓN PROVINCIAL.**

Extracto del acta de su sesión del día 11 de Febrero de 1904.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asisten-

cia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Zumárraga y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido

á instancia de D.<sup>a</sup> Eustaquia y don Marcelino Rodrigo y D.<sup>a</sup> Juana del Pozo, recurriendo enalzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Torduelles por el que se les declaró responsables de 1112 pesetas como herederos de D. Clemente Rodrigo, Alcalde que fué de aquel municipio en el año económico de 1882 á 83: la Comisión acuerda informar que procede revocar el acuerdo apelado.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Pedro Pérez y otros vecinos de Ciadoncha, pidiendo que se declare la nulidad de la sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento por haberse celebrado en la casa del vecino D. Flabiano Pérez: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Joaquín Cebrecos Arroyo, vecino de Torduelles, en solicitud de que se obligue al ex-Alcalde de aquel Ayuntamiento D. Cesáreo Barbadillo al abono de los sueldos que dice le adeuda como Alguacil de dicha Corporación, correspondientes desde el día 12 de Octubre de 1902 hasta el 20 de Mayo de 1903, que cesó en dicho cargo: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil en el sentido que puede acudir con su pretensión á la Corporación expresada y apelar del fallo que dicte si viere convenirle.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Victoriano García Ruiz, vecino de Santa Maria Ribarredonda, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha localidad en 27 de Diciembre último en que nombró Médico titular á D. Maximiliano Puerta: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado.

Vista la instancia que han dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Felipe Fernández Corada y D. Juan Gutiérrez Fernández, vecinos del pueblo pedáneo de Arijá, perteneciente al distrito municipal de Alfoz de Santa Gadea, reclamando contra los nombramientos hechos por el Alcalde, de Presidente y Vocales de la Junta administrativa del referido pueblo de Arijá, en favor de D. Angel Ruiz, D. Gabino Ruiz y D. Vicente Sainz, respectivamente: la Comisión acuerda que se reclame á dicha autoridad local el expediente original de la elección.

Examinada la última y definitiva certificación, importante 3113'93 pesetas que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carce-

do de Burgos y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación y que se pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, sobre ocupación de una finca en el pueblo de Bortedo, correspondiente al Valle de Mena, con motivo de la prolongación de una vía en la estación de Arla-Berron, del ferrocarril de La Robla á Valmaseda y Luchana: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto la prolongación de la vía anteriormente expresada.

En el expediente de elección de Junta local administrativa de Súzana, perteneciente al distrito municipal de Miranda de Ebro, del que se protestó en el acto por don Benito Sedano Zárate, por haber salido ocho papeletas con solo el nombre y el primer apellido: la Comisión acuerda estimar el recurso y declarar la nulidad de la elección, procediéndose nuevamente á verificarla con sujeción á las disposiciones legales vigentes.

Habiéndose reformado por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca la relación nominal de los contribuyentes perjudicados por el pedrisco que descargó sobre sus campos el 6 de Julio de 1902 según informó la Delegación de Hacienda: la Comisión acuerda que se remita de nuevo el expediente á dicha Delegación.

Vista la instancia de D. Bernabé Peña, en solicitud de que se le admita la renuncia del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Hornillatorre, del distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, por venir padeciendo un reumatismo que le imposibilita: la Comisión acuerda admitir la renuncia mencionada.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, la Comisión acuerda conceder á D. Esteban Vivar Alonso, vecino de esta ciudad, la autorización que ha solicitado para cortar 16 árboles en el kilómetro 3 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza y otros 6 árboles más en el kilómetro del mismo número de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Igual autorización acordó conceder la Comisión á D. José San Martín Esteban, vecino de esta Capital, para cortar 22 chopos en los kilómetros 2 y 3 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 11 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 12 de Febrero de 1904.*

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenega, Zumárraga y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Para informar lo que proceda sobre la instancia que han dirigido al Sr. Gobernador D. Pantaleón Medina Tamayo y otros vecinos de Pancorvo, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que confirmó la providencia dictada por el Alcalde en 12 de Noviembre anterior en que se destituyó del cargo de guarda municipal á D. Valentin Garcia Villanueva: la Comisión acuerda que se reclamen al Alcalde copias certificadas de la providencia de destitución, de la diligencia de notificación de la misma al interesado y del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento en 27 de Diciembre.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de Trasloma para solicitar del Gobierno de S. M. autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto del año actual, importante 6083 pesetas 28 céntimos, sobre la paja y leña que se consume en la localidad: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios que se solicitan.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ignacio Valdivielso y otros vecinos de Poza, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Lences que desestimó su pretensión de que se les eliminase del reparto formado para el pago de guarda de campo, bajo el fundamento de que no están obligados á su pago, toda vez que satisfacen la contribución correspondiente del Tesoro y recargos autorizados, que es todo lo que á los hacendados forasteros se puede gravar: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso, revocando el acuerdo apelado.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucio Liras, vecino de Nava de Roa, quejándose de que por el Alcalde se le exigen cuatrocientas y pico de pesetas como concejal que fué hace cerca de treinta años: la Comisión acuerda hacer presente al señor Gobernador la necesidad de que se pidan explicaciones al Alcalde respecto á la forma en que se ha hecho la distribución de las 3275'25 pesetas mandadas

reintegrar de las cuentas municipales de aquel distrito de los años de 1874-75, 1875-76 y 1876-77, como satisfechas por dietas á comisionados de apremio y en cuyos años ejerció el reclamante el cargo de Concejal, si éste formaba parte de los Ayuntamientos que dejaron en descubierto las obligaciones que motivaron los apremios, toda vez que segun aparece en las providencias en que se declaró la responsabilidad, solo han de satisfacer dichas dietas los que dieron lugar á que fueran expedidos los apremios.

Habiéndose celebrado el día 6 del actual la subasta para el suministro de víveres á los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y corrigendos de la Cárcel correccional durante el periodo de un año; y resultando del testimonio expedido por el Notario D. Teódulo Santos del acta de remate que tuvo lugar en el expresado día que se presentó una sola proposición de D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á verificar el suministro á 47 céntimos la ración de acogido y preso sano, á 1'15 pesetas la de enfermo y 1'50 la de ama de lactancia, le fué adjudicado provisionalmente el servicio como único postor: la Comisión acuerda declarar válido el acto del remate; que se requiera al D. Juan de la Fuente para que dentro del plazo de 10 días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y otorgue después la correspondiente escritura.

Vista la comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de esta Capital, trascribiendo la dirigida á su autoridad por la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, en la que se interesa que la Sala de Gobierno de dicha Audiencia, oyendo previamente á las Diputaciones provinciales de Alava, Burgos, Logroño, Santander, Soria y Vizcaya, y á las Juntas directivas de los Colegios Notariales de dichas provincias, proponga con urgencia las modificaciones que estime convenientes en la demarcación aprobada por Real decreto de 9 de Marzo último é interesando se informe respecto de las modificaciones que sean convenientes en este distrito notarial con motivo de la reclamación dirigida por el Ayuntamiento de Valle de Mena: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe accederse á lo solicitado por el Ayuntamiento de Valle de Mena en que solicita le modifique la demarcación expresada, restableciendo la Notaría de dicho Valle.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instrui-

do á virtud de instancia de D. Ventura Tobalina, vecino de Miranda de Ebro, solicitando autorización para mejorar las condiciones productivas de un molino de su propiedad, sito en el distrito de Cerezo de Riotirón, sobre el rio Tirón, con el aprovechamiento hasta 2.000 litros de agua derivados del citado rio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorización solicitada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 12 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Extracto del acta de su sesión del día 16 de Marzo de 1904.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Dorao, López, Andrés, y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior del 9 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra en las cuales se confirman las resoluciones de la misma por las que se dispuso que cubrieran plaza en activo los mozos Daniel Saez Contreras, alistado en Santa Cruz del Valle; Lucio Pascual Alonso en Valcavado de Roa, y Crisógono Blanco Llorente en el de Nidáguila, los tres del reemplazo de 1903.

Visto el oficio del Alcalde de Aguilar de Bureba interesando se le diga si el Ayuntamiento puede admitir la excepción de ser hijo de sexagenario, alegada en favor de un mozo que se encuentra en el Perú: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento se atenga á las disposiciones de la ley de Reemplazos.

Dada lectura del oficio del señor Vice-Visitador de la Congregación de San Vicente de Paul, haciendo presente que por el Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta Capital se reclama al joven Juan Nuñez Orcajo, natural de Fontioso, que se halla en aquella Congregación, para que se presente en dicha Zona en 1.º del corriente: la Comisión acuerda contestar que empezó á pertenecer á la mencionada Congregación en 16 de Septiembre de 1901 y no llevaba seis meses de noviciado en el día de la clasificación hecha por el Ayuntamiento de Fontioso en el año 1902.

Visto el oficio del Alcalde de Arraya rogando se le manifieste qué medios ha de emplear para conseguir la partida de defunción, extendida en legal forma, del mozo Felix Dueñas Manrique, que según declaración de su madre falleció en Morchante (Navarra): la Comisión acuerda hacer presente á dicho

Alcalde que oficie de nuevo al Juez municipal de Morchante pidiéndole la certificación.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Valdeande participando que en el día de la declaración de soldados al ser llamado el mozo número 3 del sorteo Pedro Abejón Peña, que resultó corto de talla en los años de 1902 y 1903, se negó á ser tallado bajo el fundamento de que el tallador nombrado por el Ayuntamiento era tio político del mozo Lorenzo Abejón, que se encuentra en el Ejército, é interesando se le diga si dicho Pedro puede ser medido en los días que restan de mes: la Comisión acuerda contestar que el citado mozo puede ser medido, nombrando el Ayuntamiento otro tallador que no sea pariente de ningún mozo.

Visto el oficio del Alcalde de Cieruelos de Cervera interesando se le diga en qué forma ha de clasificar aquel Ayuntamiento al mozo Gregorio Serrano Nuñez, del reemplazo de 1899 que se le otorgó excepción en 1902 y se halla sufriendo condena en la carcel correccional de esta Capital: la Comisión acuerda manifestar que el Ayuntamiento debe pedir la hoja histórico penal de dicho mozo, para que en su vista pueda resolver con arreglo á lo dispuesto en los artículos 80 ú 83 de la ley de Reemplazos.

En el mismo sentido acuerda la Comisión contestar al oficio del Alcalde de Sargentos de la Lora, referente al mozo Cipriano Diez Pérez, del reemplazo del año actual, que se halla sufriendo condena en el penal de esta Capital.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Montorio interesando se le manifieste si al instruir dos expedientes de pobreza de mozos hijos de padres sexagenarios y pobres, se han de tasar los bienes que posea cada uno de ellos en renta y venta, ó tiene que hacerse información testifical, así como respecto de la excepción de hijo de viuda pobre: la Comisión acuerda contestar que si hubiese duda ó contradicción sobre la pobreza de aquellos á pesar del resultado del amillaramiento, pueden y deben hacerse tasaciones de bienes.

Visto el oficio del Alcalde de la Merindad de Valdeporres interesando se le diga si es de necesidad que Eusebio Rábago Ruiz, hermano del mozo Bernardino, núm. 14 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, que ha alegado la excepción de ser hijo único de viuda pobre, se presente ante esta Comisión á ser reconocido en el juicio de exenciones: la Comisión acuerda manifestar que el citado hermano Eusebio deberá presentarse para ser reconocido por los Médicos de la misma en el día señalado.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Barbadillo del Pez intere-

sando se le diga qué fallo debe dar aquel Ayuntamiento respecto del mozo Félix Cardero Peraita, alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año, que según manifestación de su padre reside en la República Argentina: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento tiene obligación de resolver sobre dicho mozo, dictando el fallo que corresponda.

Visto el oficio del Alcalde de Revilla Cabriada interesando se le manifieste qué certificaciones son necesarias unir á un expediente de padre sexagenario y á otro de viuda pobre: la Comisión acuerda contestar que no puede prejuzgar el asunto y que el Ayuntamiento se atenga á las disposiciones del artículo 62 al 75 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Busto de Bureba haciendo presente que en el día de la declaración de soldados, que tuvo lugar en 6 del corriente, no pudo verificarse la correspondiente á los mozos de los tres reemplazos anteriores: la Comisión acuerda contestar que es de necesidad que el Alcalde convoque nuevamente al Ayuntamiento á sesión pública, conminando á los Concejales D. Higinio Ruiz y D. Felix Fernández con las responsabilidades correspondientes si no concurriesen á ella.

Vistos los oficios del Alcalde de Quintanaortuño, manifestando que el Médico titular de aquel pueblo D. Pedro Benito León no compareció á pesar de haber sido citado ante dicho Ayuntamiento en el día de la declaración de soldados para practicar el reconocimiento de mozos: la Comisión acuerda hacer presente á la citada autoridad local que convoque nuevamente al Ayuntamiento á sesión pública, citando al efecto al Médico titular, haciéndole presente la responsabilidad en que incurrirá si no asiste para verificar el reconocimiento de mozos.

Dada lectura de la instancia de José Garcia, vecino de esta capital, exponiendo que su hermano Diotinio Garcia Gutierrez, perteneciente al reemplazo de 1901 por la misma, que viene disfrutando la excepción del caso 2.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, no pudo comparecer en el día 6 del actual en que tuvo lugar la declaración de soldados á exponer ante el Ayuntamiento que subsiste dicha excepción: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle en sesión pública sobre la excepción del caso 2.º del art. 87 que viene disfrutando el mozo Diotinio Garcia Gutierrez.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial en el expediente de exención alegada por el recluta Vicente Matienzo Bravo, del reemplazo de 1903 por el distrito de San Quirce de Riopisuerga: la Comisión, en-

contrándola justificada en todos sus extremos, acuerda declarar al Vicente soldado condicional.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del soldado del Regimiento infantería de la Constitución Evaristo Ruiz Roba, del reemplazo de 1901 por el distrito de Villahizán de Treviño.

Visto el expediente instruido á instancia del soldado Maximiano Velasco Martin, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Villovela de Esgueva, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 como sobrevenida con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda desestimarla.

La Comisión acuerda que se devuelva al Sr. Coronel del Regimiento infantería de Sicilia el expediente que se sirvió remitir instruido á instancia del soldado del mismo Pedro Rubio Echevarria, á fin de que se ponga en él por el Sr. Juez instructor, el visto á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Guerra de 28 de Enero de 1903.

No habiendo remitido el Alcalde de Buggedo las tres copias certificadas del acta del sorteo de mozos que debió tener lugar en aquel pueblo en 14 de Febrero último á pesar de habérselas reclamado por segunda vez: la Comisión acuerda hacerle presente que si en término de 3.º día no remite dichas copias en el papel correspondiente ó negativas en su caso, se le impondrá la multa de 15 pesetas con que queda conminado.

Dada lectura del expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Caleruega contra el mozo Policarpo Nuño Cayuela, núm 7 del sorteo de 1903: la Comisión acuerda absolver al Policarpo de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento que proceda á clasificarle en sesión pública y remita á esta Comisión copia certificada del fallo que adopte, para resolver en su vista lo procedente el día 30 del actual, que se ha señalado al efecto.

Visto el expediente de prófugo remitido por el Alcalde de esta Capital, instruido contra el mozo Manuel Zubiri Martinez, núm. 194 del sorteo de la misma, del que aparece que el Ayuntamiento le declaró tal por no haberse presentado á la clasificación: la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo y ordenar á la citada Corporación que talle y clasifique al mozo Manuel Zubiri y remita copia certificada del fallo que adopte para el día 30 del actual que se ha señalado al efecto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y quince minutos.

Burgos 16 de Marzo de 1904.—El Presidente, Juan López de Quintana. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente y para asegurar las responsabilidades civiles que en definitiva puedan imponerse á los precesados Tomás Diez, Julián y Pedro Pino, vecinos de Herramel, en la causa que se les sigue sobre hurto de leña, se sacan á pública subasta los semovientes siguientes:

Tres chivas, las dos de un año, tasadas en 25 pesetas.

Una cabra joven, en 16'25.

Un primal negro y dos blancos, en 48'75.

Dos borregos blancos y una borrega, en 37'50.

Otro negro, en 16'25.

Dos carneros blancos y dos negros, en 60.

Dos ovejas blancas y cinco negras, en 85.

Cuyos bienes hacen un total de 288'75 pesetas y se encuentran depositados en poder de D. Juan Maria Urgaña, vecino de Herramel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 14 de los corrientes y hora las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villorobe, advirtiéndole que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Burgos á 2 de Abril de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Marciano Irazu.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Junta de Oteo.

No habiendo comparecido el mozo Paulino Robredo Zaton, hijo de Tiburcio y de Angela, número 5 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen

servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta.

Junta de Oteo 1.º de Abril de 1904.—El Alcalde, Tomás Ortiz.

Igual citación hace el Alcalde de Hontoria de Valdearados respecto del mozo Gregorio Pérez de la Cruz, hijo de Gabino y Juana.

El de Merindad de Castilla la Vieja respecto del mozo Virgilio Jiménez Echevarria, hijo de Eugenio y Carmen.

### Alcaldía de Mansilla de Burgos.

En el día 1.º del actual fué encontrado un cerdo por el vecino de este pueblo Mariano Páramo en la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza en este término municipal, cuyo cerdo es blanco, de peso sobre 14 libras, con una pinta encima del ojo izquierdo. La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerle en esta Alcaldía en el término de 15 días, pagando los gastos originados, pues trascurridos se venderá en pública subasta.

Mansilla de Burgos 4 de Abril de 1904.—El Alcalde, Higinio Arnaiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

*Isla, 5, Burgos.*

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos en valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 1

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á 16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

*Isla, 9 y 11.—Burgos.* 1

### OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN.

*Ex-ayudante del Dr. Reina.*

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.º 4